



Universidad de Concepción
DECRETO U. DE C. N°2023-032

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en Sesión de 15 de diciembre de 2022 y lo conocido por el Directorio en sesión de 27 de enero de 2023, en orden a aprobar la modificación al Decreto U. de C. N°2022-030 de 17 de marzo de 2022, que aprobó la Política de Investigación, Creación Artística y de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento, que consta en los documentos adjuntos, presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Decreto U. de C. N°2022-030 de 17 de marzo de 2022, que aprobó la Política de Investigación, Creación Artística y de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento, en el siguiente sentido:

1. En su apartado "Orientaciones para el Cumplimiento de la Política", N°10, se reemplaza su texto por el siguiente:

"N°10. Acorde a su misión al servicio de la sociedad y en conformidad con la reglamentación y legalidad vigente, la Universidad se alinearán con la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y de Datos de Investigación de la ANID y a su plan de implementación propuesto a través de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los instrumentos concursables de la misma agencia, en los casos que ella sea aplicable [Ref.21]".

2. En su apartado "Referencias", se agrega el siguiente N°21 nuevo.

"21. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, *Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID*, Disponible en: <https://accesoabierto.anid.cl/#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20de%20Acceso%20Abierto>


Transcribábase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; a/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 01 de marzo de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

MMH/pgs

